

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Nueva redacción del punto 9 del apartado primero del Anexo III:

"1. Vehículos de transporte público colectivo de viajeros en autobús o autocar, incluidos los que presten servicios regulares de uso general, así como aquellos que realicen servicios discrecionales o regulares de uso especial, entre otros los destinados al transporte de viajeros con origen o destino en establecimientos o instituciones ubicados en el ámbito de la citada ZBEDEP, o los que presten servicios de transporte turístico.

a) La Administración municipal gestionará de oficio las autorizaciones de circulación por DC de los vehículos de transporte público colectivo de viajeros en autobús o autocar, incluidos los que presten servicios regulares de uso general, así como aquellos que realicen servicios discrecionales o regulares de uso especial, entre otros los destinados al transporte de viajeros con origen o destino en los establecimientos o instituciones de la ZBEDEP DC, y de los que presten servicio de transporte turístico en la citada ZBEDEP.

b) El vehículo debe estar encuadrado en alguna de las siguientes secciones de la clasificación por criterios de construcción del apartado B del anexo II del RGV:

- 1.º Grupo 11: Autobús o autocar con MMA de hasta tres mil quinientos kilogramos.
- 2.º Grupo 12: Autobús o autocar MMA mayor de tres mil quinientos kilogramos.
- 3.º Grupo 13: Autobús o autocar articulado.
- 4.º Grupo 14: Autobús o autocar mixto.
- 5.º Grupo 16: Autobús o autocar de dos pisos."

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

Tras la aprobación en sede de la CPOP de la enmienda con nº de anotación 2026/8000262 y que afecta a la redacción del artículo 23.3 e) de la OMS, se ha generado una discordancia con la redacción del punto 9 del apartado primero del Anexo III que debe ser corregida mediante la presentación de una enmienda de corrección técnica al amparo del artículo 85.4 del ROP.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

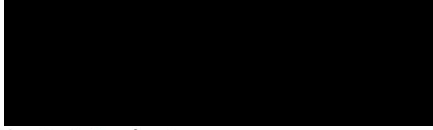
Información de Firmantes del Documento

8 FIRMANTE

En Madrid , a 19 de Marzo de 2026

Cargo: Delegado Urbanismo M. Ambiente y M

Cargo: Portavoz GM Partido Popular



Fdo.: Borja Carabante

Fdo.: Carlos Izquierdo

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento

CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 20/03/2026 09:12:26

